



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Tatiana María Taborda Pérez
Demandado	Gustavo de Jesús Echeverry Ramírez
Radicado	05001-40-03-013-2020-00488-00
Auto	Sustanciación No. 561
Asunto	Requiere previo a decretar secuestro

Se incorpora la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur; se deja a disposición de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Previo a decretar el secuestro los inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias **018-18248** y **018-4273**, la parte demandante deberá de allegar el certificado actualizado, donde conste inscrito el embargo por cuenta de este despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 130 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c78377518697af6a062f05ac3cb38a5676fd4d552ae7e7e9bc0ff8a55e56d1c

Documento generado en 04/08/2021 04:35:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**